



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 627/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: FÍJASE en la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) el costo de internación para los usuarios del Geriátrico Municipal, que presta sus servicios en el Hospital Municipal Obispo Trejo, sito en calle Gral. José M. Paz N° 1150 de esta localidad.

Artículo 2°: Esta prestación dineraria podrá ser reducida atendiendo a la situación económica de cada caso en particular, previo Dictamen de la sección de Asistencia Social del Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, hecho, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a 24 días del mes de octubre del año 2017.-